

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

El Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado en fecha 26 de marzo de 2018 el "Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015".

Esta fiscalización, ha analizado entre otras cuestiones los procedimientos de gestión y control de las prestaciones indebidamente abonadas a los beneficiarios, detectadas por las Mutuas Colaboradoras y su adecuación a la normativa vigente; así como de su reclamación y de su recuperación, todo ello, para comprobar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

En relación con los pagos indebidos en el subsidio de incapacidad temporal en su modalidad de pago delegado, una parte significativa de los deudores se originan como consecuencia de haberse reconocido dos prestaciones incompatibles en periodos superpuestos y haberse producido incidencias en el procedimiento de comunicación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) a las Mutuas.

En relación con la recuperación de los deudores por prestaciones indebidamente percibidas, la fiscalización señala que existen expedientes de deuda respecto de los cuales las Mutuas comunican que han sido remitidos a la TGSS para la gestión de su cobro, mientras que esta última manifiesta no tener conocimiento de los mismos.

En relación con el registro contable de estos deudores, la fiscalización ha concluido que las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social aplican erróneamente la legislación, ya que cuando se efectúa el reintegro de la cantidad que han anticipado en los supuestos de responsabilidad empresarial, proceden a minorar el presupuesto de gastos, excepción que sólo está prevista para el caso de los reintegros de pagos indebidos de prestaciones.

Se ha producido también una excesiva judicialización del proceso para determinar la existencia de responsabilidad empresarial, lo que conlleva gastos jurídicos para las Mutuas que son abonados con cargo a fondos públicos, afectando al principio de eficiencia que debe presidir la gestión de dichos fondos.

Para subsanar estas deficiencias el Tribunal de Cuentas hace una serie de recomendaciones tanto en orden a adoptar medidas legislativas y de gestión.

Por este motivo se pregunta:

- ¿En relación con la detección y tramitación de los deudores de prestaciones indebidas, tiene previsto el Gobierno realizar el desarrollo reglamentario previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, relativo a la fijación de los supuestos de imputación de la responsabilidad por incumplimiento

de las obligaciones empresariales en materia de afiliación, altas y bajas y de cotización, de su alcance y la regulación del procedimiento para hacerla efectiva?

- ¿Tiene previsto el Gobierno, regular el procedimiento de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas a los trabajadores por parte de las Mutuas, en la fase previa al envío de la deuda a la TGSS para su gestión recaudatoria
- ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar las medidas necesaria para que la Intervención General de la Seguridad Social adapte la operatoria contable de los deudores por prestaciones a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social?
- ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar las medidas necesarias para mejorar el flujo de información del Instituto Nacional de la Seguridad Social con las Mutuas, con el fin de evitar que se generen deudores por pagos superpuestos de prestaciones?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 27 de abril de 2018


LA DIPUTADA
ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO


PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
17/ESS-32/mgl